



UNIVERSIDAD
CESMAG
NIT. 600.109.387

Hombreros nuevos por tiempos nuevos
Edu. Guillermo Cort. Melina DPM Cap.



San Juan de Pasto, 27 de noviembre de 2023

Señor (a):
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO
Calle 19 No. 31B-57 oficina 703 Edificio Novacentro
B/ Las Cuadras
Correo electrónico:
servicio.cliente@laequidadseguros.coop
Número de contacto: 605-8983078
Pasto - Nariño

Recibido:

Fecha: día: _____ mes: _____ año: _____
Hora: _____ a.m. ☐ p.m. ☐
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Asunto: citación a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho
Número del caso: 03673 - Civil

LA EQUIDAD SEGUROS OC
NIT. 600.109.387

28/11/23

Saludo de paz y bien

Ante este Centro de Conciliación, el/la señor(a) **NORBEY CRUZ VAQUIRO**, mediante petición motivada ha solicitado su comparecencia a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho para solucionar pacíficamente el asunto descrito en los hechos y pretensiones que contiene la solicitud adjunta.

Luego de establecer la viabilidad del asunto, se designa a **YAMÁ SANTACRUZ CLAUDIO HENRY**, como conciliador(a) principal, quien se encuentra registrado(a) ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La audiencia se desarrollará en el Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano", ubicado en la sede principal de la Universidad CESMAG, en la siguiente fecha y hora:

Día:	05	Mes:	diciembre	Año:	2023	Hora:	4:30 p.m.
------	----	------	-----------	------	------	-------	-----------

Para llevar a cabo la audiencia las partes deberán presentar su cédula de ciudadanía como único documento de identificación, en caso de pérdida deberá aportar la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Adicionalmente deberán entregar al conciliador una copia de su documento de identidad en hoja tamaño oficio.

Las partes pueden asistir con el acompañamiento de un apoderado, quien deberá presentar su cédula de ciudadanía y la correspondiente autorización si se trata de estudiante adscrito a un Consultorio Jurídico, licencia temporal o tarjeta profesional vigente en el caso de ser abogado.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia de conciliación se encuentra regulado en el artículo 59 de la Ley 2220 del año 2022, a saber:

ARTÍCULO 59. Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia. Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de inéxito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La parte convocante deberá enviar la presente citación junto con la solicitud de conciliación a la parte convocada, a través de correo certificado y allegará el comprobante de entrega al Centro de Conciliación a más tardar un día antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia.

Atentamente,

MARIA ISABEL ARTEAGA ARTEAGA
Director(a) Consultorio Jurídico y Centro Conciliación "San Juan de Capistrano"

Dirección: Carrera 20ª No. 14 - 54 B/Centro
Número de contacto: 602 7244434 ext 1225
E-mail: conciliacion@unicesmag.edu.co
Pasto - Nariño - Colombia

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho
Página 1 de 1



Asociación Excol
María Goretti
Instituto María Goretti





San Juan de Pasto, 22 de noviembre de 2023

Especialista:

María Isabel Arteaga Arteaga

Director(a)

Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"

Universidad CESMAG

Pasto – Nariño

Uso exclusivo Centro de Conciliación	
No. de caso:	
Fecha de registro:	
Hora:	
No. de folios:	
Recibe:	

Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"	
Aprobado mediante Resolución No. 1079 del 24 de mayo de 2011 Ministerio del Interior y de Justicia	
Tipo de solicitud	Solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho
Asunto a conciliar	Área: Derecho Civil Tema: Responsabilidad civil extracontractual
Cuantía	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.606.154 M/CTE)

Nombre parte convocante	NORBAY CRUZ VAQUIRO
No. cédula de ciudadanía	C.C. No. 1.106.772.914

Nombre parte convocada 1	COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA
No. de identificación	NIT 891.200.539-9

Nombre parte convocada 2	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
No. de identificación	NIT 860.028.415-5

Nombre parte convocada 3	MERCEDES JOSEFINA BENAVIDES VELASQUEZ
No. de identificación	C.C. No. 30.722.107

Nombre parte convocada 4	CARLOS EDUARDO BURBANO PORTILLA
No. de identificación	C.C. No. 12.970.774

JOSE DUVAN LOPEZ MUÑOZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.333.005, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), portador de la Tarjeta Profesional No. 356.984 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado(a) del señor **NORBAY CRUZ VAQUIRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.772.914, domiciliado y residente en el municipio de Pasto (N), según Poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito respetuosamente solicito a Usted autorizar una audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a celebrarse con la **COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA**, empresa identificada con NIT 891.200.539-9, con domicilio en esta ciudad, en cabeza de su representante legal **LUZ ALEXANDRA TORO WHITE**; con **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, empresa identificada con NIT 860.028.415-5, con sede en esta ciudad en cabeza de su representante legal **NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA** y con **MERCEDES JOSEFINA BENAVIDES VELASQUEZ** (C.C. No. 30.722.107) y **CARLOS EDUARDO BURBANO PORTILLA** (C.C. No.





12.970.774) en calidad de propietarios del vehículo presuntamente responsable, considerando los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El pasado domingo 05 de noviembre de 2023 siendo las 8:37 AM a la altura del Colegio Javeriano del centro de la ciudad de Pasto (Nariño) entre la Carrera 24 y la Calle 21, mi poderdante **NORBIEY CRUZ VAQUIRO** fue víctima de un accidente de tránsito en el que se vio afectado el vehículo particular que conducía y es de su propiedad, identificado con las siguientes características:

Placa: AVD246

Marca: FORD

Línea: FIESTA

Modelo: 2013

Cilindrada: 1597 cc

Color: ROJO RUBI

Servicio: PARTICULAR

Clase de vehículo: AUTOMÓVIL

Tipo carrocería: HATCH BACK

Combustible: GASOLINA

Capacidad: 5 kg/Psj

Número de motor: DM155121

Número de serie: 3FAFP4EJ7DM155121

Matriculado en: PASTO (NARIÑO)

SEGUNDO. El siniestro se ocasionó como consecuencia de que el vehículo de servicio público tipo taxi de placas SVQ785 identificado plenamente a continuación quien fuere conducido al momento del accidente por el señor **ARTURO HEVELIO PEJENDINO MIRAMAG** (C.C. No. 12.993.761) se pasó el semáforo en rojo de la Calle 21 luego de que este permaneciere en rojo durante varios segundos. Como consecuencia de esta flagrante **NEGLIGENCIA** que quedó registrada en video de seguridad, el vehículo de mi mandante recibe un fuerte impacto del costado derecho, que a su vez lo lleva a impactarse con el semáforo peatonal de la carrera 24 ubicado en la esquina del Centro de Negocios Cristo Rey de la ciudad, causando aún más daños al vehículo de mi poderdante. Producto de esta misma negligencia, el vehículo tipo taxi casi atropella a un ciclista que transitaba por el sector en el mismo sentido del vehículo de mi poderdante.

TERCERO. El vehículo de servicio público tipo taxi relacionado en el hecho anterior figura en propiedad del señor **CARLOS EDUARDO BURBANO PORTILLA** (C.C. No. 12.970.774) y de la señora **MERCEDES JOSEFINA BENAVIDES VELASQUEZ** (C.C. No. 30.722.107) conforme información que reposa en la tarjeta de propiedad del vehículo previamente verificada en RUNT. Este vehículo se identifica con las siguientes características:





Placa: SVQ785
Marca: KIA
Línea: RIO LS
Modelo: 2015
Cilindrada: 1493 cc
Color: AMARILLO
Servicio: PUBLICO
Clase de vehículo: Automóvil
Tipo carrocería: SEDAN
Combustible: GASOLINA
Capacidad: 4 kg/Psj
Número de motor: A5D412206
Número de chasis: 8LCDC2234FE038088
Matriculado en: Pasto (Nariño)

CUARTO. Las autoridades de tránsito que llegaron al lugar del accidente no levantaron el correspondiente informe escrito "croquis" teniendo en cuenta que afortunadamente todos los involucrados en el choque resultaron milagrosamente ilesos.

QUINTO. Al día siguiente hábil de haber ocurrido el siniestro, mi cliente llevó su vehículo a una valoración profesional de daños a la empresa "**PERITAJE DEL GALERAS**", cuyos valores fueron cotizados directamente en el concesionario FORD, arrojando un valor de repuestos que asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.786.154 M/CTE), un valor de mano de obra que asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000 M/CTE) y un valor por el servicio de peritaje que asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$270.000 M/CTE), conforme pruebas adjuntas.

SEXTO. El vehículo de servicio público tipo taxi que ocasionó el siniestro se encuentra asociado a la empresa **COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA**, empresa identificada con NIT 891.200.539-9, ubicada en la Calle 2A No. 33-10 Avenida Panamericana de la ciudad, empresa en cabeza de su representante legal LUZ ALEXANDRA TORO WHITE.

SEPTIMO. La Cooperativa de Taxi a la que se encuentra asociado el taxi informó que el vehículo cuenta con **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** vigente identificada con No. AA004631 con **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** cuya vigencia inició el día 01 septiembre de 2023 y finaliza el día 01 de septiembre de 2024, conforme se evidencia en la información obtenida en RUNT.





OCTAVO. En consonancia con lo anterior y en aras de evitar acudir a un proceso de responsabilidad civil extracontractual por los daños y/o perjuicios ocasionados al señor **NORBIEY CRUZ VAQUIRO**, entre los que se encuentra principalmente los daños del vehículo, la mano de obra de su reparación, los honorarios del servicio de peritaje, los honorarios del servicio profesional de abogado, perjuicios inmateriales y demás que se logren probar; se eleva la presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho en miras a hacer efectiva la póliza No. AA004631 de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** y llegar a un acuerdo con los convocados con miras a reparar los daños y/o perjuicios ocasionados a mi mandante.

PRETENSIONES

PRIMERO. Convocar y llegar a un acuerdo conciliatorio con **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, en cabeza de su representante legal **NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA**, empresa que tiene asegurado con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente No. **AA004631** al vehículo tipo taxi de placas **SVQ785**, en conjunto con la **COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA** en cabeza de su representante legal **LUZ ALEXANDRA TORO WHITE**, empresa a la cual se encuentra asociado el mencionado vehículo y con los señores **MERCEDES JOSEFINA BENAVIDES VELASQUEZ** y **CARLOS EDUARDO BURBANO PORTILLA**, en calidad de propietarios del referido vehículo; con el fin de hacer efectivo el pago de los daños y perjuicios ocasionados a raíz del siniestro, que a la fecha ascienden al valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.606.154 M/CTE), discriminados a continuación:

RESPUESTOS DEL VEHÍCULO EN CONCESIONARIO FORD:	\$ 31.786.154
MANO DE OBRA PARA SU REPARACIÓN:	\$ 6.500.000
SERVICIO DE PERITAJE DE DAÑOS:	\$ 270.000
HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO:	\$ 4.000.000
GASTOS PROCESALES HASTA EL MOMENTO:	\$ 50.000
TOTAL A LA FECHA	\$ 42.606.154

SEGUNDA. Llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, la **COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA** y los señores **MERCEDES JOSEFINA BENAVIDES VELASQUEZ** y **CARLOS EDUARDO BURBANO PORTILLA**, ya sea de forma presencial o apelando al uso de las tecnologías de la





información y la comunicación, teniendo en cuenta que las cuatro partes convocadas tienen residencia en la ciudad de Pasto (N).

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este asunto, de conformidad con el párrafo del artículo 8º de la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones", a saber:

PARÁGRAFO. *Los centros de conciliación de los consultorios jurídicos universitarios no podrán atender casos de una cuantía mayor a los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes que regulan la Conciliación Extrajudicial en Derecho.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he llevado a cabo un proceso conciliatorio con los mismos hechos y pretensiones de la presente solicitud ante ningún Centro de Conciliación de ninguna índole.

PRUEBAS

1. Quince (15) fotografías del lugar del siniestro, que evidencia los daños ocasionados al vehículo particular FORD FIESTA de placas AVD246 de propiedad de mi poderdante.
2. Un video de seguridad de la zona cuya duración es de 31 segundos, que identifica claramente el momento del accidente y evidencia que el vehículo tipo taxi de placas SVQ785 no presta la más mínima atención a la luz roja del semáforo continuando su trayecto ocasionando así el fuerte impacto con el vehículo de mi poderdante de placas AVD246 (archivo adjunto en formato MP4).
3. Copia del informe de valoración de daños elaborado por la empresa "PERITAJE DEL GALERAS" que determina el valor de los daños junto con el valor de la mano de obra para dejar el vehículo en funcionamiento.
4. Copia del recibo CANCELADO del servicio de peritaje realizado al vehículo de mi mandante.





5. Fotografía del ingreso del vehículo al servicio de peritaje el día martes 07 de noviembre de 2023 en la empresa "PERITAJE DEL GALERAS", teniendo en cuenta que el día anterior era lunes festivo.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del señor NORBEY CRUZ VAQUIRO, propietario del vehículo particular FORD FIESTA de placas AVD246.
7. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo FORD FIESTA de placas AVD246.
8. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de servicio público tipo taxi KIA RIO LS de placas SVQ785.
9. Copia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público tipo taxi KIA RIO LS de placas SVQ785.
10. Copia de la licencia de conducción del señor ARTURO HEVELIO PEJENDINO MIRAMAG, persona que iba conduciendo el vehículo taxi al momento del accidente.
11. Declaración juramentada rendida por el señor NORBEY CRUZ VAQUIRO el día 15 de noviembre de 2023 ante la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto (N), en la que manifiesta que su vehículo no posee ninguna POLIZA DE SEGUROS contra todo daño con ninguna aseguradora actualmente.

ANEXOS

1. Los documentos que se enumeran en el acápite de pruebas.
2. Memorial poder autenticado vía mensaje de datos (artículo 5 Ley 2213 de 2022).
3. Ficha socioeconómica diligenciada.

NOTIFICACIONES

PARTE SOLICITANTE: NORBEY CRUZ VAQUIRO

- Dirección de residencia: Carrera 3A No. 21B-109 – Pasto (N)
- Número de teléfono: 3183632057
- Correo electrónico autorizado: norbeycruz201568@gmail.com

APODERADO PARTE SOLICITANTE: JOSE DUVAN LOPEZ MUÑOZ

- Dirección: Carrera 22 No. 17-27 Edificio Orient Oficina 312 en la ciudad de Pasto (Nariño)
- Número de teléfono personal: 3223380292
- Correo electrónico autorizado: duvanlopez17@hotmail.com





PARTE CONVOCADA 1: COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA

- **Dirección:** Calle 2A No. 33-10 Avenida Panamericana – Pasto (N)
- **Números de teléfono:** 3106841557 - 3166072012
- **Correo electrónico autorizado:** coonartax@gmail.com

PARTE CONVOCADA 2: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

- **Dirección:** Calle 19 No. 31B-57 Oficina 703 Edificio Novacentro Barrio Las Cuadras – Pasto (N)
- **Números de teléfono:** 606-8983078
- **Correo electrónico autorizado:** servicio.cliente@laequidadseguros.coop

PARTE CONVOCADA 3: MERCEDES JOSEFINA BENAVIDES VELASQUEZ

- **Dirección:** Carrera 3E No. 21B-49 Barrio Santa Bárbara – Pasto (N)
- **Números de teléfono:** Se desconoce.
- **Correo electrónico autorizado:** Se desconoce.

PARTE CONVOCADA 4: CARLOS EDUARDO BURBANO PORTILLA

- **Dirección:** Carrera 3E No. 21B-49 Barrio Santa Bárbara – Pasto (N)
- **Números de teléfono:** 3007844728
- **Correo electrónico autorizado:** Se desconoce.

De Usted.

Atentamente,

JOSÉ DUVAN LOPEZ MUÑOZ
C.C. No. 1.085.333.005
T.P. No. 356.984 del C.S.J.



PRUEBAS



1.



2.



3.



4.



5.



6.



7.



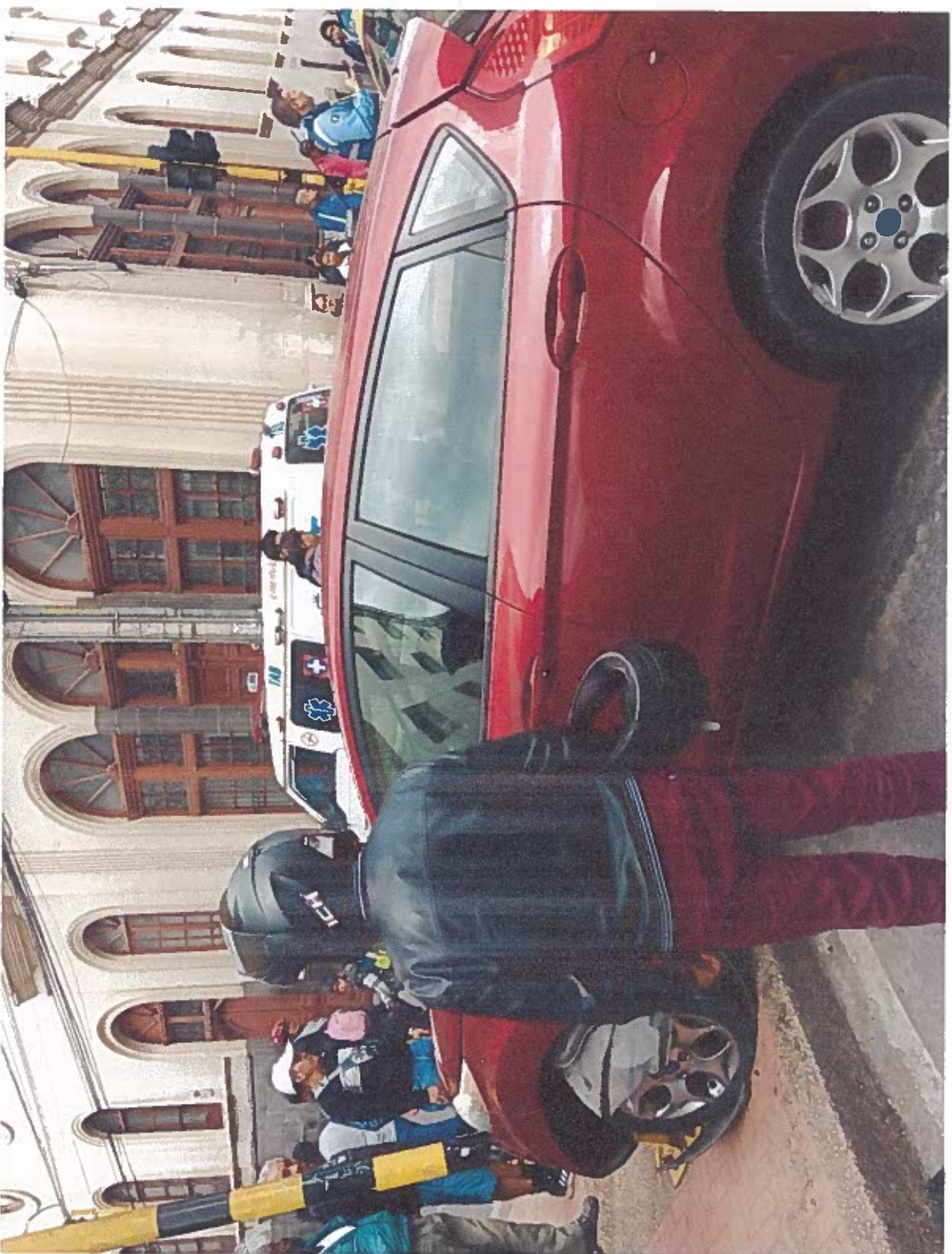


10.





12.



13.

14.





15.